



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 22 JUL 2015	
No. de BITACORA 09/AO-0159/07/15		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005707	
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V. PLOMO NUM. 2 COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, ESFUERZO NACIONAL C.P. 55320 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO Teléfonos 0155 5699 0250 EXT. 1367, FAX. 0155 5699 0250 EXT. 1209 Correo-e gabriel.zaragoza@avantormaterials.com		R.F.C. ó C.U.R.P. APM 950802T94	VIGENCIA INICIAL 22 JUL 2015
			VIGENCIA FINAL 22/07/16
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL CLORURO ESTAÑOSO / CLORURO ESTAÑOSO / DIHIDRATO / STANNOUS CHLORIDE DIHYDRATE			
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC STANNOUS CHLORIDE DIHYDRATE			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA 98-100%			
CAS 10025-69-1	CANTIDAD 6	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2827.39.01
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) BRASIL		NOMBRE DEL DESTINATARIO LAS DO BRASIL COM. DE PROD. ANALITICOS LAB. LTDA.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AVENIDA V8, QD. 22 LT. 25 A 26, PAPILLON PARK- APARECIDA DE GOIANIA, GOIAS, BRASIL, 74-950-190		USO ESPECIFICO DE LA EXPORTACIÓN PRUEBAS DE LABORATORIO	

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia
del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas,
previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados"

ING. OSCAR SEBASTIÁN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

OSAB/JMLA/JRR/JMR
Ramos

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-
kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.